

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FINANCIADO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 28)

### Administración Central

#### Consejo Nacional de Combustibles

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.º del Real decreto número 744 de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Comité inspector ha acordado publicar la siguiente relación de Empresas concesionarias de servicios públicos, y que por estar incluidas en el apartado 2.º del mencionado artículo vienen obligadas a consumir carbón nacional.

Madrid, 25 de Junio de 1927.—  
El Presidente, Luis Hermosa.

#### Relación que se cita:

1. Gas Alicante.—Alicante,
2. Fuerzas Motrices del Valle de Lecrin.—Almería.
3. Sociedad Alumbrado por Gas.—Palma de Mallorca
4. El Gas (S. A.).—Sóller (Balears),
5. Compañía Protectora de la Sociedad general de Alumbrado.—Mahón (Balears).
6. Catalana de Gas y Electricidad.—Barcelona.
7. La Propagadora del Gas.—Badalona
8. Fábrica de Gas de Igualada.—Igualada.
9. La Propagadora del Gas.—Premiá del Mar.
10. La Energía.—Sabadell.
11. La Propagadora del Gas.—Tarrasa.
12. Villafranesa de Gas.—Villafranca del Panadés
13. Gas de Manlleu.—Manlleu.

14. Gas de Manresa.—Manresa.
15. J. Planas y Robert.—Sitges.
16. Unión Industrial (S. A.).—Villanueva y Geltrú.
17. Alumbrado de poblaciones (S. A.).—Arenys de Mar.
18. Alumbrado de Poblaciones (S. A.).—Calella.
19. Alumbrado de Poblaciones (S. A.).—La Garriga.
20. Gas Burgos (S. A.).—Burgos.
21. Compañía Española de Gas y Electricidad Lebón.—Cádiz.
22. Gas Madrid (S. A.).—Jerez de la Frontera.
23. Gas y Electricidad de San Fernando.—San Fernando.
24. Sociedad de Gas y Electricidad.—Córdoba.
25. Alumbrado de Poblaciones (S. A.).—Gerona.
26. Gregori y Compañía.—Figueras.
27. José Palahí.—San Feliú de Guixols.
28. Compañía Española de Gas y Electricidad Lebón.—Granada.
29. Fábrica Municipal de Gas.—San Sebastián.
30. Gas Logroño (S. A.).—Logroño.
31. Gas Madrid (S. A.).—Madrid.
32. Sociedad para el Alumbrado de Málaga.—Málaga.
33. Compañía Española de Gas y Electricidad Lebón.—Murcia.
34. Sociedad Popular Ovetense.—Oviedo.
35. Compañía Popular de Gas y Electricidad.—Gijón.
36. Sociedad General Gallega de Electricidad.—Vigo.
37. Compañía Española de Gas y Electricidad Lebón.—Santander.
38. Catalana de Gas y Electricidad.—Sevilla.
39. Gas Reusense.—Reus.
40. Fábrica de Gas.—Tortosa.
41. J. Planas y Robert.—Arbós.
42. Pablo Ivern.—Valls.
43. Fábrica de Gas.—Vendrell.
44. Compañía Española de Gas y Electricidad Lebón.—Valencia.
45. P. Ivern.—Denia.
46. Gas Madrid (S. A.).—Valladolid.
47. Fábrica Municipal.—Bilbao.

48. Compañía del Gas.—Zaragoza.
49. Gas de Mataró.—Mataró.
50. Fábricas Coruñesas de Gas y Electricidad.—Coruña.

(Gaceta del 26 de Junio)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Ferrocarriles.—Expropiación

#### EDICTO

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Gijón, han de ser ocupadas con motivo de la construcción del ferrocarril de Ferrol a Gijón, sección de Gijón a los Cabos, trozo primero; he acordado disponer que por el Pagador de la 3.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles del Noroeste de España, se proceda a verificar el pago del referido expediente, en las Consistoriales de Gijón, a las catorce horas treinta minutos del día ocho del próximo mes de Julio, y que represente a la Administración en dicho acto el señor Ingeniero Jefe de la citada Jefatura o persona en quien delegue.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados que figuran en la relación que sigue, comparezcan en el punto, día y hora señalados a percibir las cantidades que les correspondan.  
Oviedo, 28 de Junio de 1927.

El Gobernador,

José María Caballero Aldasoro.

#### RELACION QUE SE CITA

Lista de los interesados en el expediente de expropiación de los terrenos que se ocupan en el término municipal de Gijón con motivo de la construcción del trozo primero de la sección de Gijón a Los Cabos del Ferrocarril de Ferrol a Gijón.

- Herederos del r. Conde de Revillagigedo, vecino de Madrid.  
D.ª Pilar Sánchez y G. Valdés, de Gijón.  
D. Angel González Posadas, de idem.  
D. Ignacio del Riego, o herederos de Juan Jove, de idem.  
D.ª Laura Díaz, de Tremañes.  
D. Diego Mieres, de Pumarín.  
D.ª Concepción López, de Campos.  
Herederos de D. Cándido González, de Gijón.  
D.ª Josefa Alvarez, de Campos.  
D.ª Carmen Díaz, de idem.  
D.ª Dolores García Busto, de idem.  
D. Manuel Díaz Suárez, de idem.  
D.ª Matilde González Díaz, de Gijón.  
D. Manuel Menéndez Rionda, de Porcello.  
Herederos de D. Avelino Entrialgo, de Rocas.  
Herederos de D. Miguel Menéndez, de Gijón.  
D. Miguel Suárez, de idem.  
D.ª Cándida Suárez, de Jove.  
D.ª Ramona Suárez García, de Gijón.  
D. José Vega, de Jove.  
D.ª María Vega, de idem.  
D. José Vega y doña María Vega, de idem.  
D.ª Manuela Medio, de idem.  
D. Gerardo Rodríguez, de Gijón.  
D. Silverio González, de Jove.  
Herederos de D. Angel Menéndez, de Rocas.  
D.ª F. Carbajal e hijos y doña Mercedes Sánchez, de Gijón.  
D. Evaristo Quirós, de Veriña.  
D.ª María Esperanza y D.ª Teresa G. Sánchez, de Gijón.  
D. Manuel Suárez, de Jove.  
D. Jenaro Alvarez Pérez, de Poago.  
Herederos de D. José Gutiérrez de Veriña.  
D. José Suárez, de Poago.  
D. Alfredo Alvarez, de Veriña.  
D.ª Francisca Herrero o herederos de don Francisco Villamandos, de Gijón.  
D.ª Manuela Gutiérrez, de Veriña.  
D.ª Concepción Menéndez, de idem.

Herederos de D. Domingo Moya (D.<sup>a</sup> María Esperanza y D.<sup>a</sup> Teresa G. Sánchez), de Madrid.

D. Higinio Bengoechea, de Jove.  
D. Felipe Valdés Menéndez, de Gijón.

Ferrocarril de Langreo.

Ferrocarril del Norte.

D. Javier Sanz y Moutas, Ingeniero de caminos, de Madrid, perito del ferrocarril del Norte.

D. Enrique Alvarez Sala, aparejador, de Gijón.

R. al núm. 2.088

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS

### Administración general de Arbitrios

A los efectos del arbitrio sobre toda clase de minerales que se exploten en la provincia y no se exporten fuera de ella, autorizado por Real orden de 13 de Marzo de 1920, se hace saber a todos los propietarios, empresas y explotadores de minas la obligación en que se hallan de facilitar a esta Administración las declaraciones juradas del total de las existencias, explotación y destino de sus minerales durante el segundo trimestre del año actual de 1927.

De no hacerlo así, esta Administración practicará las liquidaciones correspondientes a dicho trimestre por los datos que obran en su poder.

Oviedo, 1.º de Julio de 1927.—  
El Administrador general, Rafael F. Ladreda y M. Valdés.

### Comisión provincial de Asturias

#### ANUNCIOS

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924 sin que se formulase protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a la zapatería del Hospicio provincial desde primero de Julio próximo al treinta y uno de Diciembre de 1928, de 750 kilogramos de suela al precio de 7,40 pesetas kilogramo y 375 kilogramos de becerro a 13,50 pesetas kilogramo.

Se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 27 de Julio próximo y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial con arreglo a las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase 6.<sup>a</sup> (3,60 pesetas), y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

En sobre aparte deberá acompañarse cédula personal del licitador y resguardo que acredite

haber constituido el depósito provisional que se elevará a definitivo por aquél a quien se le adjudique el remate, importantes dichos depósitos la cantidad de 277,50 pesetas la fianza provisional y 555 pesetas la definitiva para la suela y la de 253,10 pesetas la provisional y 506,20 pesetas la definitiva para el becerro.

La fianza deberá constituirse en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales y serán en metálico, en valores o signos de crédito del Estado o la provincia y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de contratación vigente y por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se constituyera en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja general de la Diputación habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los que obrén como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastantado por el Letrado P. Pedro Mantilla Marín.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y hora de nueve y media a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la celebración de la referida subasta.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de contratación mencionado y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 25 de Junio de 1927.—  
El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.—P. A. de la C. P.,  
El Secretario interino, Pedro Mantilla.

#### Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de... que vive en la calle de... enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., para la subasta de los artículos necesarios a los Establecimientos de Beneficencia provincial, ofrece suministrar dicho artículo (o artículos, citando aquí por separado cada uno de ellos si fueran varios), con sujeción al expresado pliego al precio de pesetas (cada uno también por separado si fueran más de uno).

Las cantidades en letra.

(Fecha y firma del solicitante).

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se formulase protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, desde primero de Julio próximo al treinta y uno de Diciembre de 1928, de 80.000 kilogramos de harina de trigo al precio de 0,65 pesetas kilogramo.

Se pone en conocimiento del

público, que dicha subasta tendrá lugar el día 27 de Julio próximo, y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase 6.<sup>a</sup> (3,60 pesetas), y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

En sobre aparte deberá acompañarse cédula personal del licitador, y resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional que se elevará a definitivo por aquél a quien se le adjudique el remate, importante dichos depósitos, la cantidad de 2.600 pesetas, para la fianza provisional, y de 5.200 pesetas para la definitiva.

La fianza deberá constituirse en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y serán en metálico, en valores o signos de crédito del Estado o la provincia y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de contratación vigente y por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se constituyera en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja general de la Diputación habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los que obrén como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastantado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marín.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y hora de nueve y media a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la celebración de la referida subasta.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de contratación mencionado y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 25 de Junio de 1927.—  
El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.—P. A. de la C. P.,  
El Secretario interino, Pedro Mantilla.

#### Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de... que vive en la calle de..., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., para la subasta de la harina necesaria a los Establecimientos de Beneficencia provincial, ofrece suministrar dicho artículo con sujeción al expresado pliego al precio de... pesetas el kilogramo de harina.

Las cantidades en letra.

(Fecha y firma del proponente).

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo, a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de

obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se formulase protesta ni reclamación alguna contra la subasta, para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial, de esta ciudad, desde 1.º de Julio próximo al 31 de Diciembre de 1928, de 1.200 kilogramos de tocino salado del país, a 4,50 pesetas kilogramo; 1.800 kilogramos de grasa en rama, a 4 pesetas kilogramo; 300 quintales métricos de patatas, a 30 pesetas quintal; 800 kilogramos de aceite de oliva, a 2,60 pesetas kilogramo; 2.400 kilogramos de arroz matizado extra, a 0,65 pesetas uno; 2.400 kilogramos de fideos, a 1,20 pesetas kilogramo; 200 kilogramos de pimentón, a 5 pesetas kilogramo; 1.500 kilogramos de sal, a 0,14 pesetas kilogramo; 100 kilogramos de bacalao de Islandia, a 1,90 pesetas kilogramo; 400 kilogramos de café Hacienda extra, a 6,75 pesetas kilogramo; 60.000 litros de leche de vaca, a 0,60 pesetas litro; 1.800 kilogramos de habas panchas, a 0,90 pesetas uno, y 200 litros de vino blanco, a una peseta litro.

Se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto, de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase 6.<sup>a</sup> (3,60 pesetas), y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

En sobre aparte deberá acompañarse cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional que se elevará a definitivo por aquél a quien se le adjudique el remate, importante dichos depósitos: para el tocino salado la fianza provisional será de 270 pesetas y la definitiva de 540 idem; para la grasa en rama la fianza provisional será de 360 pesetas y la definitiva de 720 idem; para las patatas la provisional será de 450 pesetas y la definitiva de 900 idem; para el aceite la provisional será de 104 pesetas y la definitiva de 208 idem; para el arroz la provisional será de 78 pesetas y la definitiva de 156 idem; para los fideos la provisional será de 144 pesetas y la definitiva de 288 idem; para el pimentón la provisional será de 50 pesetas y la definitiva de 100 idem; para la sal la provisional será de 21 pesetas y la definitiva de 42 idem; para el bacalao la provisional será de 9 pesetas y la definitiva de 19 idem; para el café la provisional será de 135 pesetas y la definitiva de 270 idem; para las habas la provisional será de 81 pesetas y la definitiva de 162 idem; para la leche de vaca la provisional será de 1.800 pesetas y la definitiva de 3.600 idem, y para el vino blanco la provisional será de 10 pesetas y la definitiva de 20 idem.

La fianza deberá constituirse en

la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, y serán en metálico, en valores o signos de crédito del Estado o la provincia, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de contratación vigente y por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se constituyera en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja general de la Diputación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastantado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y hora de nueve y media a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta referida.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de contratación mencionado y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 25 de Junio de 1927.— El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.—P. A. de la C. P., El Secretario I., Pedro Mantilla.

#### Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., que vive en la calle de..., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., para la subasta de los artículos necesarios a los Establecimientos de Beneficencia provincial, ofrece suministrar dicho artículo (o artículos, citando aquí por separado cada uno de ellos si fueran varios), con sujeción al expresado pliego al precio de pesetas (cada uno también por separado si fueran más de uno). Las cantidades en letra.

Fecha y firma del licitador.

—:—

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se formulase protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, desde primero de Julio próximo a 31 de Diciembre de 1928, de 20.000 kilogramos de carne fresca de vaca al precio de 3,47 pesetas kilogramo; 2.000 kilogramos de carne de ternera, al precio de 6 pesetas kilogramo; 3.000 docenas de huevos de gallina al precio de 3 pesetas docena; 2.000 kilogramos de guisantes chatos al precio de 1,75 pesetas kilogramo, y 2.000 kilogramos de lentejas finas, montaña, al precio de una peseta kilogramo.

Se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 28 de Julio próximo, y hora de las doce, en la sala de subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones

del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y hora de nueve y media a trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase 6.<sup>a</sup> (3,60 pesetas) y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

En sobre aparte deberá acompañarse cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, que se elevará a definitivo por aquel a quien se le adjudique el remate, importantes dichos depósitos la cantidad de 3.470 pesetas para la fianza provisional, y 6.940 pesetas para la definitiva de la carne de vaca; para la carne de ternera la fianza provisional será de 660 pesetas y la definitiva de 1.320 pesetas; para los huevos de gallina la fianza provisional será la de 450 pesetas y la definitiva 900 pesetas; para los guisantes la fianza provisional será de 175 pesetas y la definitiva de 350 pesetas, y para las lentejas la fianza provisional será de 100 pesetas y la definitiva de 200 pesetas.

La fianza deberá constituirse en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales, y serán en metálico, en valores o signos de crédito del Estado o la provincia, y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de contratación vigente y por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se constituyera en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja general de la Diputación habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastantado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y hora de nueve y media a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la celebración de la referida subasta.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de contratación mencionado y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 25 de Junio de 1927.— El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.—P. A. de la C. P.—El Secretario I., Pedro Mantilla.

#### Modelo de proposición:

Don N. N., vecino de..., que vive en la calle de..., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., para la subasta de los artículos necesarios a los Establecimientos de Beneficencia provincial, ofrece suministrar dicho artículo, (o artículos, citando aquí por separado cada uno de ellos, si fueran varios), con sujeción al expresado pliego, al precio de pesetas (cada uno también

por separado, si fueran más de uno).

Las cantidades en letra.

Fecha y firma del solicitante.

—:—

Habiendo transcurrido el plazo de cinco días de anuncio previo a que se refiere el artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se formulase protesta ni reclamación alguna contra la subasta para el suministro a los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad desde primero de Julio próximo al 31 de Diciembre de 1928, de 2.000 kilogramos azúcar blanca florete a 1,68 pesetas kilogramo; 400 kilogramos de azúcar pilé molida a 1,58 pesetas kilogramo; 1.000 kilogramos de Caracas Irpa extra Sabaná, a 5,15 pesetas kilogramo; 2.000 kilogramos Guayaquil superior, a 5,15 pesetas kilogramo; 30 kilogramos de canela molida, a 13,50 pesetas kilogramo; 2.000 kilogramos de legía Fenix, Cocodrilo, Conejo ó similar, a 0,40 pesetas kilogramo; 1.200 litros de vino tinto de Rioja, a 0,70 pesetas litro; 2.500 kilogramos de garbanzos de 42 a 44 en onza, a 1,80 pesetas kilogramo; 1.500 kilogramos de jabón Chimbo ó Gallo en pastillas, a 1,25 pesetas kilogramo, y 200 toneladas de carbón mineral, a 31 pesetas tonelada.

Se pone en conocimiento del público que dicha subasta tendrá lugar el día 29 de Julio próximo y hora de las doce, en la Sala de Subastas del Palacio provincial, con arreglo a las prescripciones del artículo 15 y demás aplicables del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto de los que deseen tomar parte en la licitación, todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado de clase 6.<sup>a</sup> (3,60 pesetas), y se redactarán con arreglo al modelo que se inserta al final.

En sobre aparte deberá acompañarse cédula personal del licitador y resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional que se elevará a definitivo por aquel a quien se le adjudique el remate, importantes dichos depósitos: el del azúcar blanca florete será de 168 pesetas la fianza provisional y la definitiva de 336 pesetas; para el azúcar pilé molida, fianza provisional será de 31,60 pesetas y la definitiva de 63,20 pesetas; para el Caracas, la fianza provisional será de 257,50 pesetas y la definitiva de 515 pesetas; para el Guayaquil, 515 pesetas la fianza provisional y 1.030 pesetas la definitiva; para la canela, la fianza provisional será de 20,25 pesetas y la definitiva de 40,50 pesetas; para la legía, la fianza provisional será de 40 pesetas y la definitiva de 80 pesetas; para el vino tinto rioja, la fianza provisional será de 42 pesetas y la definitiva de 84 pesetas; para los garbanzos, la provinsinal será de 225 pesetas y la definitiva de 450 pesetas; para el jabón será la fianza

provisional de 93,75 pesetas y la definitiva de 187,50 pesetas, y para el carbón mineral, la fianza provisional será de 310 pesetas y la definitiva de 620 pesetas.

La fianza deberá constituirse en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de depósitos ó sus sucursales y serán en metálico, en valores, ó signos de crédito del Estado ó la provincia y también en los créditos reconocidos y liquidados de que se habla en el Reglamento de contratación vigente y por el tipo, forma y condiciones que dicho Reglamento establece.

Si la fianza se constituyera en efectos públicos de cargo del Estado y en la Caja general de la Diputación, habrá de acompañarse la póliza de adquisición de aquéllos.

Los que obren como mandatarios acompañarán también el correspondiente poder notarial bastantado por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

La presentación de pliegos puede hacerse todos los días hábiles y horas de nueve y media a trece, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior al señalado para la celebración de la referida subasta.

Lo que se hace público a los efectos del Reglamento de contratación mencionado y para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 25 de Junio de 1927.— El Presidente, Nicanor de las Alas Pumariño.—P. A. de la C. P., el Secretario interino, Pedro Mantilla Marin.

#### Modelo de proposición:

D. N.... N...., vecino de..., que vive en la calle de..., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., para la subasta de los artículos necesarios a los Establecimientos de Beneficencia provincial, ofrece suministrar dicho artículo (ó artículos, citando aquí por separado cada uno de ellos si fueran varios), con sujeción al expresado pliego, al precio de pesetas (cada uno también por separado si fueran más de uno). Las cantidades en letra.

Fecha y firma del licitador.

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Mieres

D. José Sela y Sela, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que la Comisión municipal permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión de 17 de los corrientes, acordó proponer al Pleno municipal la habilitación y transferencia de varios créditos por valor de 56.030,60 pesetas, previos los trámites reglamentarios.

Y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de

quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Consistoriales de Mieres, 22 de Junio de 1927.—El Alcalde, J. Sela.  
R. al núm. 2.078

#### Alcaldía de Las Regueras

Mes de Junio de 1927.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Obligaciones generales.	297	31
Representación municipal.	"	"
Vigilancia y seguridad.	"	"
Policía urbana y rural.	"	"
Recaudación.	83	33
Personal y material de Oficinas.	691	66
Salubridad é higiene.	159	58
Beneficencia.	348	16
Asistencia social.	"	"
Instrucción pública.	145	41
Obras públicas.	533	33
Montes.	"	"
Fomento de los intereses comunales.	"	"
Mancomunidades.	"	"
Entidades menores.	"	"
Agrupación forzosa del Municipio.	"	"
Imprevistos.	41	66
Resultas.	1214	77
<b>Total.</b>	<b>3515</b>	<b>21</b>

En Las Regueras, a 3 de Junio de 1927.—El Secretario Interventor, G. Gonzalez.—V.º B.º, El Alcalde, A. Tamargo.  
R. al núm. 2.083

#### Alcaldía de Las Regueras

Esta Corporación municipal, haciendo uso de las atribuciones que la conceden los artículos 10 de la Ley de 27 de Marzo de 1900 y 38 de la Instrucción de 14 de Agosto del mismo año, ha girado repartimiento entre los propietarios de fincas urbanas para satisfacer los gastos originados en la confección del Registro fiscal de edificios y solares, cuyo repartimiento se halla de manifiesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo examinarlo los contribuyentes durante las horas hábiles de oficina y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndoles que pasado el aludido plazo serán desestimadas las que se presentaren.

Las Regueras, 25 de Junio de 1927.—El Alcalde, A. Tamargo.  
R. al núm. 2.083

#### Alcaldía de Aller

Para conocimiento de los que aspiren á concurrir á las oposiciones que han de celebrarse para proveer el cargo de Oficial encargado de las oficinas de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Morada de este Ayuntamiento, dotado con el haber anual de 2.500 pesetas, se hace saber que dichos ejercicios tendrán lugar el día 1.º de Septiembre próximo, y siguientes que sean necesarios, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, con sujeción al programa oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL número 23 de 29 de Enero de 1926.

El Tribunal estará constituido por el Alcalde, un Concejal de este Ayuntamiento, dos Profesores de la Universidad y Secretario de la Corporación.

Aller, 20 de Junio de 1927.—El Alcalde, B. Bernardo.  
R. al núm. 2.077

#### Alcaldía de Avilés

La Comisión permanente de este Excmo. Ayuntamiento, autorizada por el Pleno del mismo, acordó anunciar a subasta el suministro de alumbrado público eléctrico a la villa de Avilés y pueblos del concejo, por plazo de cinco años y precio anual de 24.879'60 pesetas.

Lo que se anuncia por término de diez días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 del Reglamento para contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Avilés, 25 de Junio de 1927.—El Alcalde, Valentin Alonso García.  
R. al núm. 2.084

#### Sección Administrativa de primera enseñanza de Oviedo

Habiendo cesado D. Pedro González Cano, en el cargo de Habilitado de los maestros nacionales de los partidos judiciales de Cangas de Tineo, Luarca y Siero, en virtud de fallecimiento, y estando solicitada por su viuda D.ª María Mnñiz y González, por sí y en representación de sus hijos, la liberación de las fianzas constituidas para responder de su gestión, se advierte a cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación relacionada con la función realizada por el Sr. González Cano, en el ejercicio de dichas habilitaciones o cobro de haberes de personal y material que aquél administraba, la presenten en las oficinas de esta Sección en el plazo máximo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que transcurrido el plazo no será admitida ninguna reclamación y se declara-

rán libres en lo que a ellas concierne, las fianzas que dicho habilitado tenía establecidas.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 24 de Junio de 1927.—El Jefe de la Sección, Francisco F. Jardón.

R. al núm. 2.069

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA GARCIA, José M.ª, hi-

jo de Manuel y de María, natural de La Carrera, provincia de Oviedo, de 31 años de edad, domiciliado últimamente en La América, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Alcoy, ante el Juez instructor D. Vicente Val Llorente, con destino en el Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 51, de guarnición en Alcoy.

2.057

FERRIN AZORIN, Arturo, natural de San Tirso, provincia de Oviedo, casado, Administrador de Correos de Gijón, hijo de Juan y de Matilde, de 45 años de edad, alto, rubio; bien parecido, viste sombrero flexible color, traje claro, domiciliado últimamente en Gijón hasta el 13 de Mayo, procesado por malversación de caudales; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón, para ser indagado y constituirse en prisión.

2.079

BARAGAÑO COTO, José, hijo de Antonio y de Acelina, natural de Cotorraso, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura un metro 690 milímetros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz y boca re-

gular, barba afeitada, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Santiago de Compostela (Coruña), ante el Juez instructor D. Diego Suso Seoane, Teniente de Artillería con destino en el 8.º Regimiento de Artillería a Pié, de guarnición en Santiago de Compostela (Coruña).

2.080

#### Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MACIAS, Paulino, domiciliado últimamente en Valle Camargo (Santander), ambulante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Llanes, para ser oído en causa por sustracción instruida por dicho Juzgado.

2.075

#### = PÉRDIDAS Y HALLAZGOS = DE GANADOS

##### DE ILLANO

En poder de D. Félix Fernandez y Fernandez, vecino de Cachofol, se halla depositado un caballo de las señas siguientes: color rojo vivo, cerrado, alzada seis cuartas y una pulgada, una V en la cadera derecha a fuego, calzado muy poco del pie izquierdo y la cola trasquilada de poco.

El que se considere su dueño pasará a recogerlo en el plazo de quince días, pues tramitado éste, se procederá a su enajenación en pública subasta.

Illano, 22 de Junio de 1927.—El Alcalde, José Rico López.

R. al núm. 2.086